



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AUTO COMISORIO No. 10100-21-11

**"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN
CANAL CAPITAL**

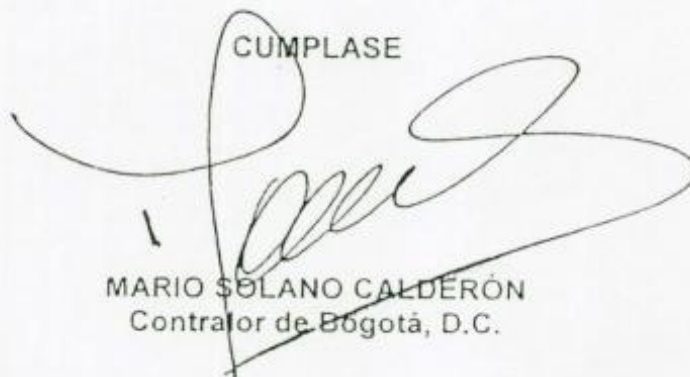
Bogotá, D.C., 21 de julio de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentaria Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Angélica María Vargas Guevara identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.883.154, y Dilia Esperanza Quintero Patiño identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.596.640, para realizar un operativo en Canal Capital, con el objetivo de recolectar la información relacionada con los Estados Financieros desde 2006 a la fecha, durante los días 21, 22 y 25 de julio de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión, la presente comisión será realizada desde el día 19 y hasta el 1º de agosto de 2011.

CUMPLASE



MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.



ACTING COMPTROLLER GENERAL

SPECIAL INVESTIGATIVE ACT
 SPECIAL INVESTIGATIVE ACT
 SPECIAL INVESTIGATIVE ACT

Page 12 of 13

The Commission on the Status of Women, established by Executive Order No. 11514, as amended, is hereby directed to conduct a special investigation into the activities of the Commission on the Status of Women, established by Executive Order No. 11514, as amended, and to report the results thereof to the President of the United States.

The Commission on the Status of Women, established by Executive Order No. 11514, as amended, is hereby directed to conduct a special investigation into the activities of the Commission on the Status of Women, established by Executive Order No. 11514, as amended, and to report the results thereof to the President of the United States.

The Commission on the Status of Women, established by Executive Order No. 11514, as amended, is hereby directed to conduct a special investigation into the activities of the Commission on the Status of Women, established by Executive Order No. 11514, as amended, and to report the results thereof to the President of the United States.



 Acting Comptroller General

Approved: _____
 Date: _____

**Evaluación Estados Contables 2006-2011
Canal Capital**

AUTO COM 10100-21-11

Grupo de Actuaciones Fiscales

Funcionarias: **Dilia Esperanza Quintero Patiño**
Angélica María Vargas Guevara
Profesionales comisionadas, adscritas a la
Dirección de Educación, Cultura, Recreación y
Deporte

Julio – Agosto de 2011



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INTRODUCCION

El objetivo de este análisis corresponde a la evaluación financiera de Canal Capital, por el periodo comprendido de 2006 a 2010, por lo anterior, se consideró necesario precisar aspectos generales de la entidad, centrandolo la evaluación en el análisis financiera que, entre otros, implicó comparar la entidad con los canales regionales, adicionalmente, se estableció el monto de la pauta publicitaria que realiza el Distrito y su aplicación en el Canal del Distrito.

Para desarrollar este objetivo las principales fuentes de información utilizadas fueron la Contaduría General de la Nación, la Comisión Nacional de Televisión, la Secretaría Distrital de Hacienda, los Informes de la Contraloría de Bogotá y el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, mediante la investigación, consulta de la página web y entrevistas.

Analizando el marco legal, en el entendido que la televisión pública se define como un servicio público y es deber del Estado su prestación, situación dada por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 365; siendo reglamentada por la Ley 14 del 29 de enero de 1991, Ley 182 de 1995 y por las Leyes 335 de 1996 y 680 de 2001.

Técnicamente, se define la televisión pública como un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea.

Por otra parte, para el país la Ley 182 estableció en su artículo 37, el origen de los canales regionales, así:

"(...) Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la Comisión Nacional de Televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las Juntas Administradoras Regionales en sus estatutos.

Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado. (...)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

El artículo 7° de la ley 335 de 1996 señaló "... Para Santafé de Bogotá, D. C., tendrá Canal Regional y podrá asociarse con Cundinamarca y los nuevos Departamentos. (...)".

En atención a lo anterior, el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo 019 del 3 de octubre de 1995, autorizó al Distrito Capital, al Instituto Distrital de Cultura y Turismo y a la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá para que, mínimo dos de ellos, participaran en calidad de socios entre sí en la constitución de una sociedad entre entidades públicas, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado encargada de operar y prestar el servicio público de televisión regional, a través de un canal regional de televisión que propagará su señal.

Al constituirse como Empresas Industrial y Comercial del Estado, se debe tener en cuenta la definición para este tipo de empresas, que está dada por la Ley 489 de 1998, como: "...organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a. *Personería jurídica;*
- b. *Autonomía administrativa y financiera;*
- c. *Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.*

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal"...

Esta Ley en el artículo 86 hace referencia a la autonomía administrativa y financiera que gozan estas empresas, así mismo, el artículo 88 señala que su Dirección y administración estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Por otra parte, la Ley 617 de 2000 hace referencia a la liquidación de empresas Industriales y Comerciales del Estado que generen pérdidas consecutivas por tres (3) años, las considera no viables y por lo tanto deberán ser liquidadas o enajenarse la participación estatal. Precizando que aplica únicamente para loterías e instituciones de naturaleza financiera de propiedad del distrito.

Por lo anterior y atendiendo la naturaleza jurídica de Canal Capital, como empresa industrial y comercial del estado, se establece que debe entrar a competir en el mercado; no obstante, enfrenta por estar ubicada en el Distrito Capital, la alta competencia que determina canales como City TV., RCN TV y Caracol TV, que le exigen estrategias de mercado contundentes para poder sobresalir.

CANAL CAPITAL

Aspectos Generales

Canal Capital se creó en 1995, como sociedad Ltda., sus socios fueron la Alcaldía Mayor, el Instituto Distrital de Cultura y Turismo y la Empresa de Telecomunicaciones, éste último, en enero de 2000 la ETB cedió 21.580 cuotas sociales al Distrito Capital.

En julio de 1997, la Comisión Nacional de Televisión, autorizó a Canal Capital la operación del servicio público regional de televisión en el área geográfica del Distrito Capital y le adjudicó las frecuencias para su operación, presentando su primera emisión el 3 de noviembre de 1997.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del Canal se establece que esta se encuentra vinculada a la Comisión Nacional de Televisión y a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Se define su misión como: "el canal regional de la ciudad de Bogotá, organizado como empresa industrial y Comercial del Distrito Capital, para prestar un servicio de **televisión pública de calidad, orientado a formar, educar, recrear e informar objetivamente, fortaleciendo la identidad cultural y el arraigo de esta región del país.**" (Resaltado fuera de texto)

En este orden de ideas y en el entendido que el Canal promueve básicamente educación y cultura, se establece de acuerdo a las entrevistas adelantadas, que es un factor que incide directamente en el número de televidentes, situación que se relaciona con la venta del servicios de televisión, medido por el raiting, en consecuencia afecta la venta de pauta publicitaria.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Situación Financiera 2006-2010

La situación financiera de Canal Capital, durante el periodo comprendido del 2006-2010, con sus respectivas variaciones absolutas y relativas, se presenta en los siguientes cuadros:

Cuadro. Situación Financiera - Canal Capital
Periodo 2006-2010

En miles de pesos

NOMBRE	2006	2007	2008	2009	2010
ACTIVO	12.125.457	11.077.962	10.714.917	11.154.491	10.485.910
PASIVO	1.748.535	2.276.950	1.337.290	1.068.259	714.687
PATRIMONIO	10.376.922	8.801.012	9.377.627	10.086.232	9.771.223
INGRESOS	4.187.313	5.289.318	5.556.151	12.639.355	19.452.093
GASTOS	3.902.057	5.940.557	4.340.843	8.453.359	10.235.536
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	8.262.368	8.334.238	9.638.694	12.882.393	10.404.870
TTAL GASTOS Y COSTOS	12.164.425	14.274.795	13.979.537	21.335.752	20.640.406
PERDIDA	-7.977.112	-8.985.477	-8.423.386	-8.696.397	-1.188.313

Fuente: Contaduría General de la Nación, Sistema Chip

Cuadro - Variaciones Estados Situación Financiera - Canal Capital
Periodo 2006-2010

En miles de pesos (variación absoluta)

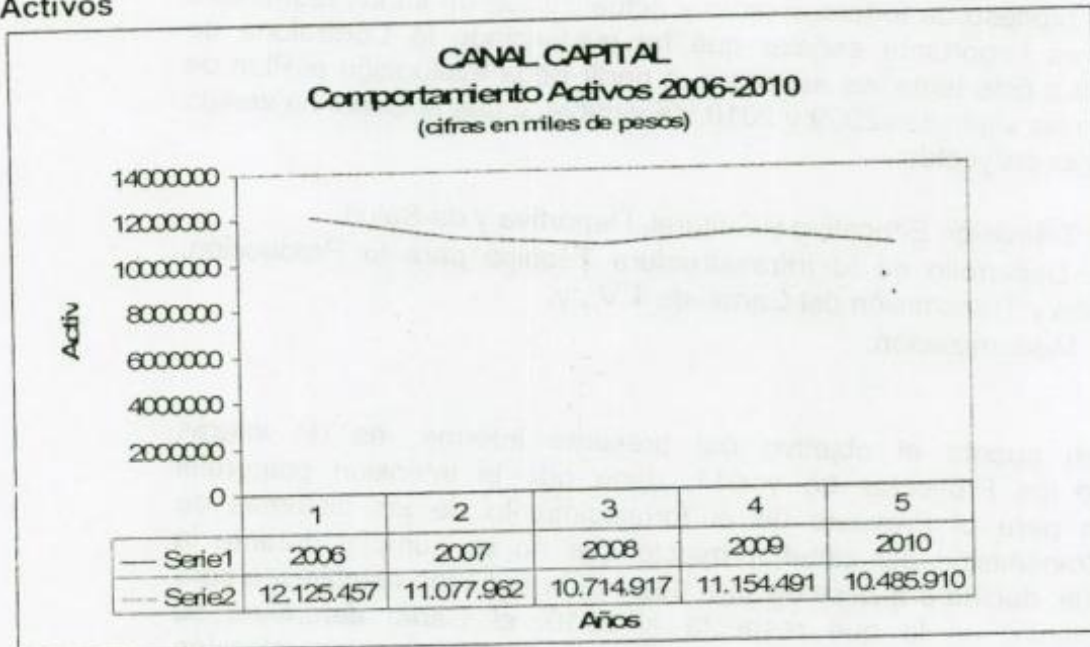
NOMBRE	VARIACIÓN ABSOLUTA 2007 - 2006	VARIACIÓN % 2007 - 2006	VARIACIÓN ABSOLUTA 2008 - 2007	VARIACIÓN % 2008 - 2007	VARIACIÓN ABSOLUTA 2009 - 2008	VARIACIÓN % 2009 - 2008	VARIACIÓN ABSOLUTA 2010 - 2009	VARIACIÓN % 2010 - 2009
ACTIVO	-1.047.495	-9	-363.045	-3	439.574	4	-668.581	-6
PASIVO	528.415	30	-939.660	-41	-269.031	-20	-353.572	-33
PATRIMONIO	-1.575.910	-15	576.615	7	708.605	8	-315.009	-3
INGRESOS	1.102.005	26	266.833	5	7.083.204	127	6.812.738	54
GASTOS	2.038.500	52	-1.599.714	-27	4.112.516	95	1.782.177	21
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	71.870	1	1.304.456	16	3.243.699	34	-2.477.523	-19
TTAL GASTOS Y COSTOS	2.110.370	17	-295.258	-2	7.356.215	53	-695.346	-3
PERDIDA	-1.008.365	13	562.091	-6	-273.011	3	7.508.084	-86

Fuente Análisis Contraloría de Bogotá.



De acuerdo a lo anterior, el análisis se realiza por grupos, donde se establece lo siguiente:

Activos



Fuente: Contaduría General de la Nación – Sistema Chip.

Como se evidencia gráficamente, los activos durante el periodo 2006-2010, a precios corrientes, presentó disminuciones, la más significativa que fue del 9%, ocurrió entre los años 2006 y 2007 originada por la depuración de las cifras que realizó Canal Capital del grupo Propiedad, planta y equipo¹. En cuanto al incremento presentado en el año 2009, se originó por la unión de las sedes Administrativa y operativa, al ubicarse físicamente en la avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, situación que obligó a la entidad a adquirir mobiliario y equipos de computo, entre otros.

De otra parte y relacionado con los activos, se informó² que la Comisión Nacional de Televisión – CNTV, entregó recursos con los cuales mejoró su tecnología adquiriendo un Master, haciéndola más competitiva frente a los demás canales.

¹ Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – 2009, Contraloría de Bogotá.

² Información suministrada en la visita fiscal realizada por éste organismo de control el 3 de agosto de 2011, siendo atendida por la alta dirección de Canal Capital.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

En la medida que Canal Capital debe afrontar los retos tecnológicos que presenta el sector de la televisión en Colombia, exigiendo a la empresa mantener un proceso de fortalecimiento y actualización de su infraestructura tecnológica, es importante señalar qué ha evidenciado la Contraloría de Bogotá frente a éste tema, es así como, a partir de la evaluación al Plan de Desarrollo en las vigencias 2009 y 2010, se establece que el Canal ha venido ejecutando tres proyectos:

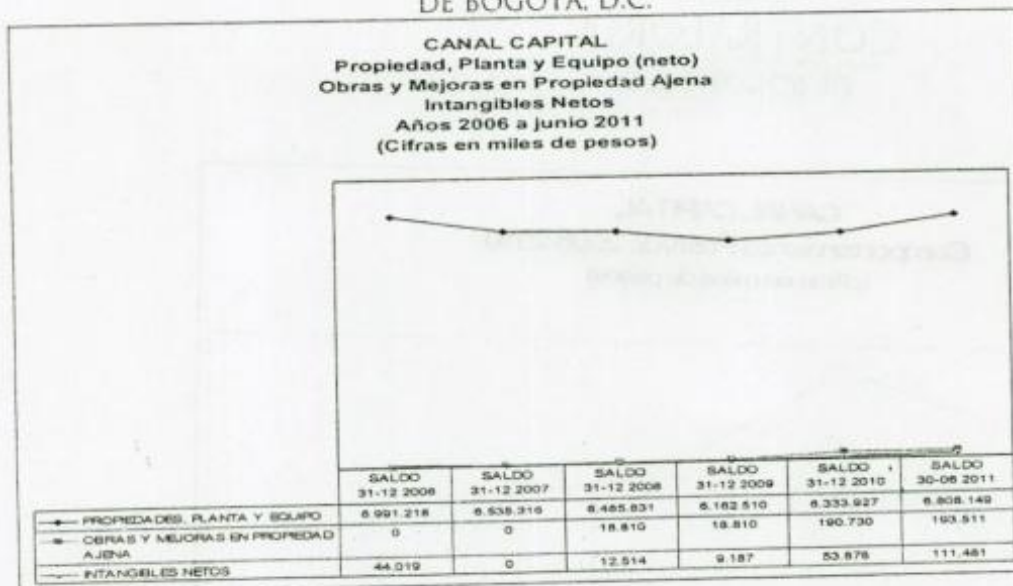
- 1194. Televisión Educativa y Cultural, Deportiva y de Salud.
- 0006. Desarrollo de la Infraestructura Técnica para la Producción, Emisión y Transmisión del Canal de T.V., y,
- 0011. Modernización.

Teniendo en cuenta el objetivo del presente informe, es de interés básicamente los Proyectos 06 y 011, dado que la intensión primordial determinaba para el Proyecto 06 el fortalecimiento de los sistemas de emisión y transmisión del canal, proyecto que no se cumplió durante la vigencia 2009, debido a que se declaró desierta la licitación establecida para su cumplimiento; en lo que respecta al 2010, el Canal determinó su modernización, es decir, hasta esta fecha se realiza la modernización tecnológica del Canal frente a equipos rezagados con tecnología de hace 9 años³.

³ Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D; Proyecto 6: Desarrollo de la infraestructura técnica para la producción, emisión y transmisión del canal de TV; Versión 154 del 20 de octubre de 2010. Presentado por Canal Capital.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.



Fuente: Contaduría General de la Nación – Sistema Chip.

Aunado a lo anterior y a partir del análisis de los Estados Financieros se establece sobre la cuenta Propiedad, planta y equipo, que presenta un comportamiento constante en el periodo en estudio (ver gráfica), es decir no refleja adquisiciones de equipos, por el contrario presentó disminuciones, situación ocurrida entre los años 2006 y 2007 originada por la depuración de sus cifras⁴. Para las vigencias 2010 a junio de 2011, presentó un leve incremento, básicamente, a partir de la ejecución de los Proyectos 06 y 011, como se anotó anteriormente.

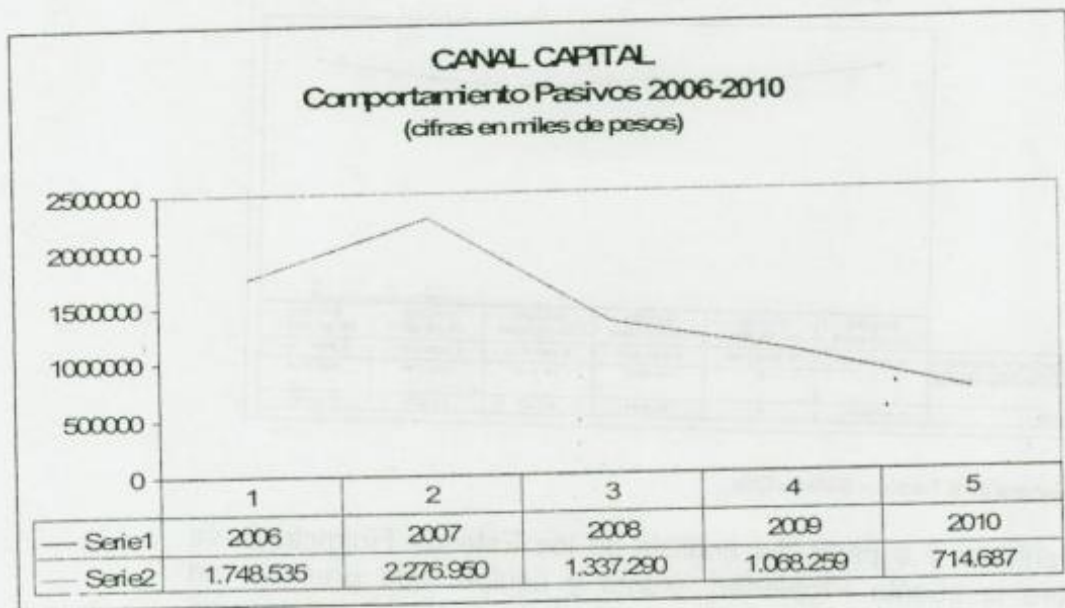
Gráficamente, se evidencia que se incluye los rubros de Obras y mejoras en propiedad ajena e Intangibles, por cuanto Canal Capital en su modernización afectó estos rubros. Activos que durante los años 2009, 2010 y junio de 2011 presentan incrementos. Los Intangibles representados en adquisición de licencias.

⁴ Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – 2009, Contraloría de Bogotá.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Pasivos



Fuente: Contaduría General de la Nación – Chip.

Respecto de los Pasivos, se observa gráficamente, tendencia a disminuir en el periodo en estudio, excepto en el año 2007, donde se presentó un incremento del 30% con respecto al 2006, explicado por la inclusión dentro del pasivo de los recursos entregados por la CNTV.

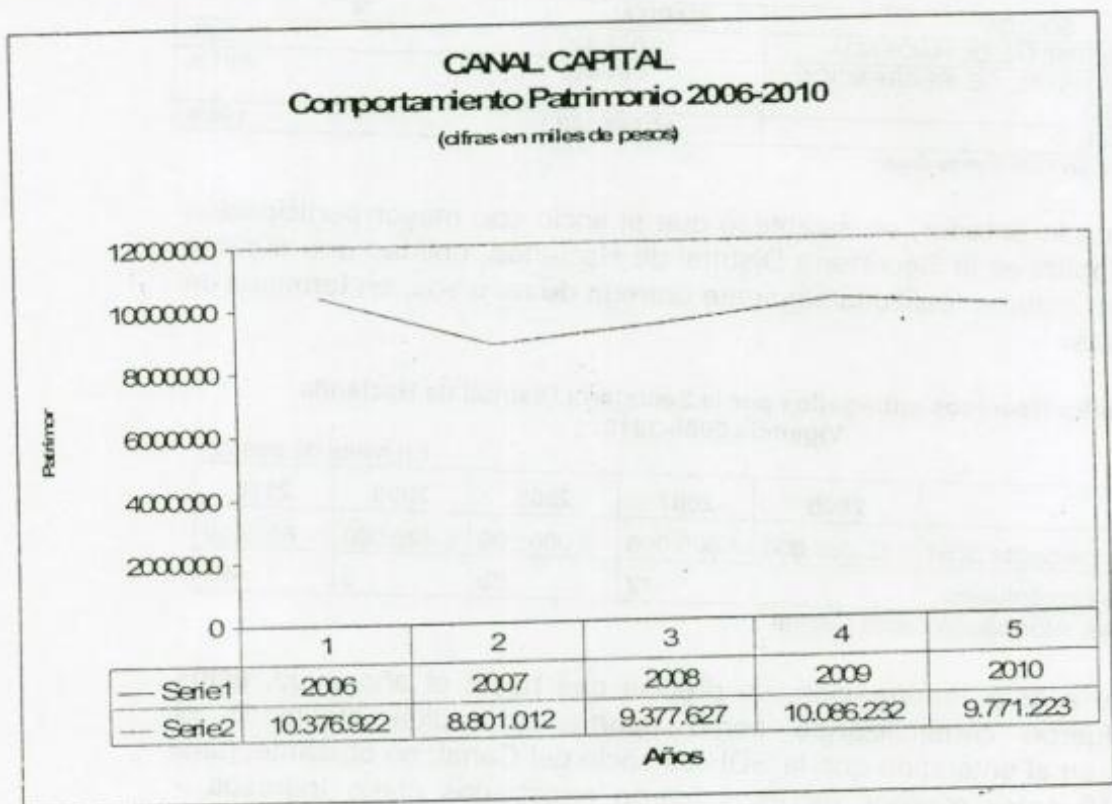
El endeudamiento del Canal ha sido bajo, es así, que al relacionar el total de los pasivos con los activos, representa el 14%, 21%, 12%, 10% y 7%, durante los años 2006 al 2010 respectivamente. Y corresponden a obligaciones originadas por concepto de: Comisiones, honorarios, servicios y prestaciones sociales.

Es importante resaltar frente a los pasivos, el tratamiento contable que los canales regionales, incluido Canal Capital, le estaba dando hasta la vigencia 2009 a las Transferencias recibidas de la Comisión - CNTV, al incluirlas dentro del Pasivo, cuenta Recursos recibidos en Administración, operación que se debió registrar como un ingreso. El tema fue aclarado por la Contaduría General de la Nación, mediante concepto técnico 294128157 del 23 de abril de 2009. Esta situación afectó la razonabilidad de las cifras reflejadas en los pasivos y en los ingresos y su efecto fue incrementar el saldo de los pasivos y subvaluar el saldo de los ingresos, por lo tanto se


CONTRALORÍA
 DE BOGOTÁ, D.C.

reflejaron unas pérdidas mayores por lo que no se mostró el saldo real del resultado del ejercicio.

Patrimonio



Fuente: Contaduría General de la Nación. Sistema Chip

Teniendo en cuenta la información contenida en el gráfico, se evidencia que el Patrimonio del Canal presentó la mayor variación en el periodo 2006 al 2007, mostrando una disminución del 15%, originada por la reclasificación contable que la entidad hizo a las pérdidas acumuladas.

Para el análisis que atañe a este informe se debe indicar la participación patrimonial de Canal Capital a 31 de diciembre de 2010, la cual se muestra en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro Participación patrimonial – Canal Capital A 31 de diciembre de 2010

En miles

SOCIOS	CAPITAL	%
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	10.024.300	99.39%
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDR D	161.900	0.61%
CAPITAL FISCAL	10.086.200	100%

Fuente: tomado de SIVICOF cuenta anual

De acuerdo a lo anterior, se establece que el socio con mayor participación en Canal Capital es la Secretaría Distrital de Hacienda, entidad que durante el periodo en estudio realizó la siguiente entrega de recursos, en términos de transferencias:

Cuadro Recursos entregados por la Secretaria Distrital de Hacienda Vigencia 2006-2010

En miles de pesos

Vigencia	2006	2007	2008	2009	2010
Recursos entregados SDH	12.086.000	7.000.000	9.000.000	9.405.000	850.000
Variaciones porcentuales		-42	29	5	-91

Fuente: Información Canal Capital

De acuerdo a esta información, se precisa que hasta el año 2009, estos recursos fueron contabilizando como aportes a capital afectando el patrimonio, en el entendido que la SDH es socio del Canal; no obstante, para el año 2010 estos mismos recursos fueron registrados como Ingresos – Transferencias, soportados en lo señalado por las disposiciones generales del Proyecto de Presupuesto de Bogotá D.C. del año 2010, que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 9. APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital o a Sociedades de Economía Mixta, Sociedades por Acciones similares a las anteriores y asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas Distritales con participación de particulares, se constituirán en aportes patrimoniales de Bogotá, D.C. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2010 podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO. No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidios, ni las transferencias de recursos del Distrito Capital para la cofinanciación de las obras del Sistema Integrado de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Transporte Masivo, en desarrollo del convenio Nación – Distrito – TransMilenio, ni los entregados a Canal Capital para su funcionamiento y operación. (Resaltado fuera de texto).

El efecto financiero generado, a partir del 2010, por la decisión del Distrito de entregar los recursos a Canal Capital para gastos de funcionamiento y operación y no vía aportes patrimoniales, es el de reflejar una menor pérdida del ejercicio, es así, que para el año 2010 la pérdida del ejercicio se disminuyó en 86% como se presenta a continuación:

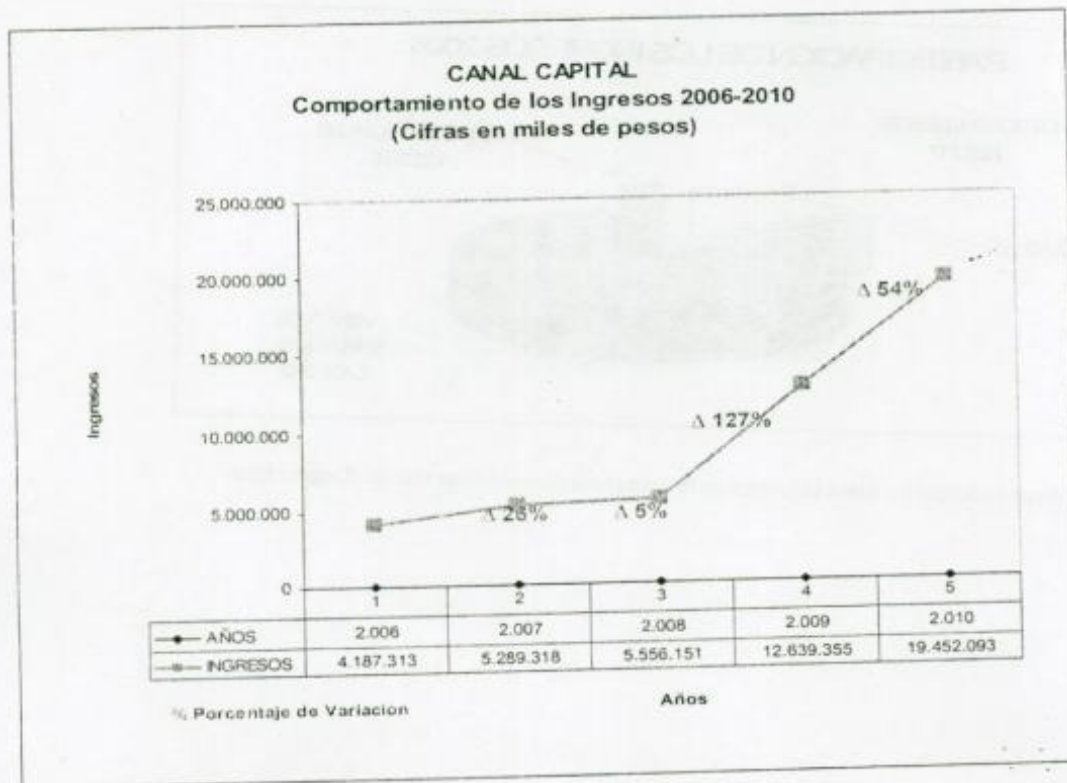
**Cuadro Resultados del Ejercicio – Canal Capital
Vigencia 2006-2010**

En miles de pesos

Vigencias	2006	2007	2008	2009	2010
Pérdidas del Ejercicio	7.977.112	8.985.477	8.423.386	8.696.397	1.188.313
Variaciones		13	-6	3	-86

Fuente: Determinados con la información de la Contaduría General de la Nación – Sistema Chip.

Ingresos



Fuente: Contaduría General de la Nación. Sistema Chip



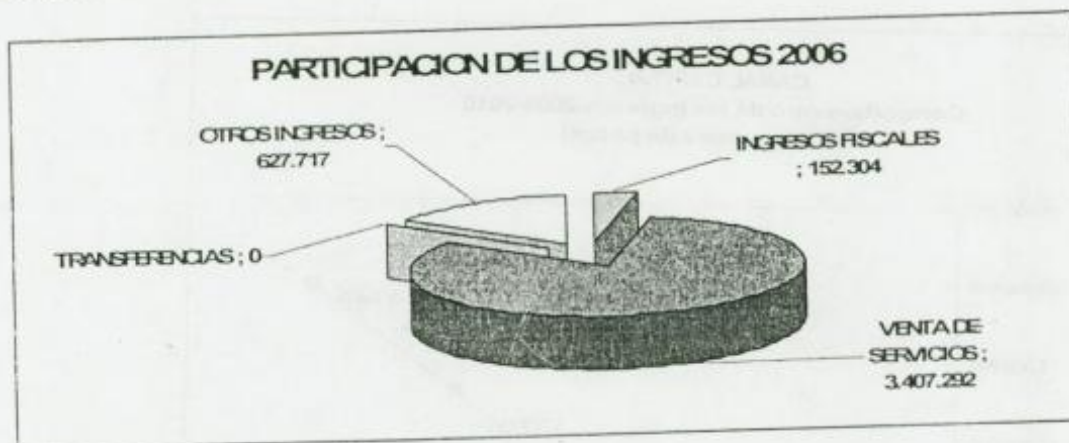
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Los ingresos presentaron un comportamiento creciente durante el periodo en estudio, donde el mayor incremento (127%) se mostró en el 2009 con respecto al 2008, explicado en el acápite de Pasivos, es decir, por la corrección desde el año 2009 del registro de las Transferencias entregadas por la Comisión Nacional de Televisión – CNTV como un ingreso, operaciones que antes fueron contabilizadas como pasivo.

En relación con el incremento presentado en el año 2010 (54%), que fue explicado en acápite de Patrimonio, se establece que es consecuencia del registro de recursos recibidos de la SDH, como ingresos operaciones que antes fueron registradas como patrimonio.

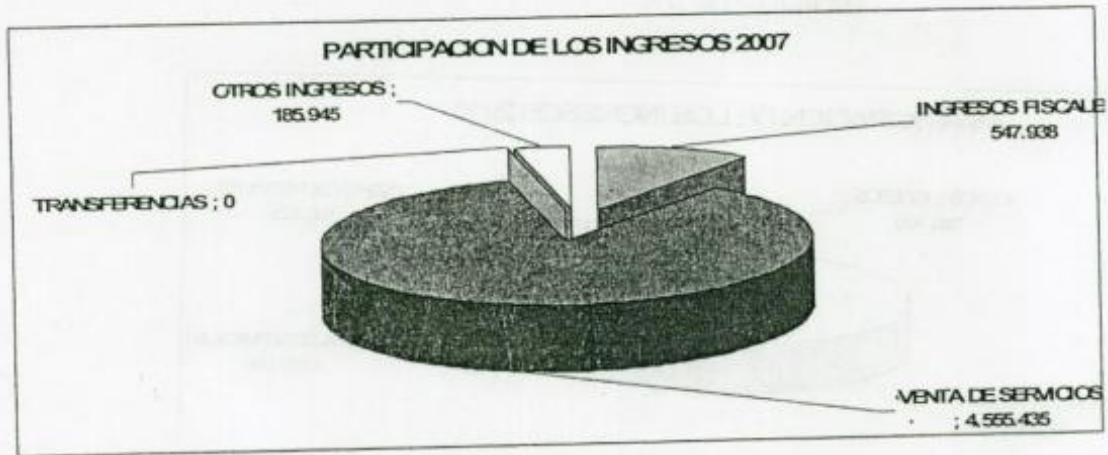
Con el fin de conocer la variación de la participación de los distintos ingresos recibidos por Canal Capital durante el periodo 2006-2010, se presenta de manera grafica por vigencia, a continuación:

Graficas 1.



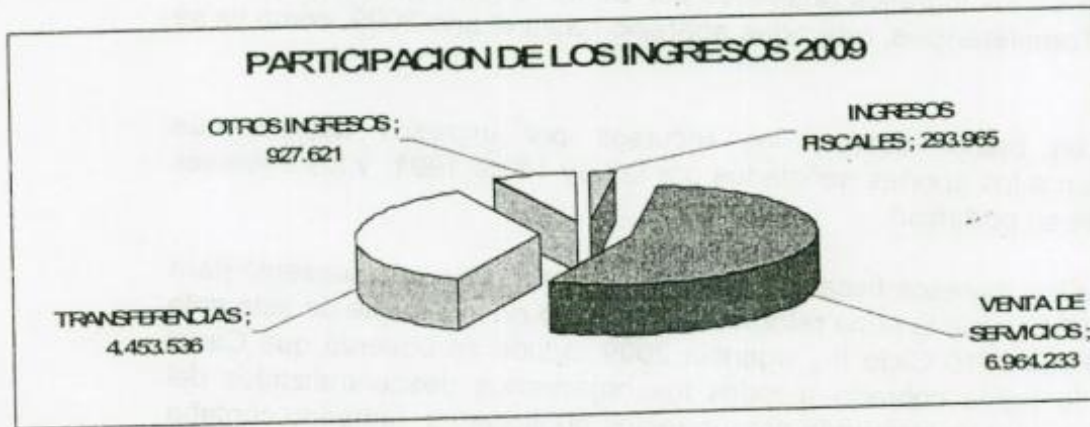
Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip

Grafica 2.



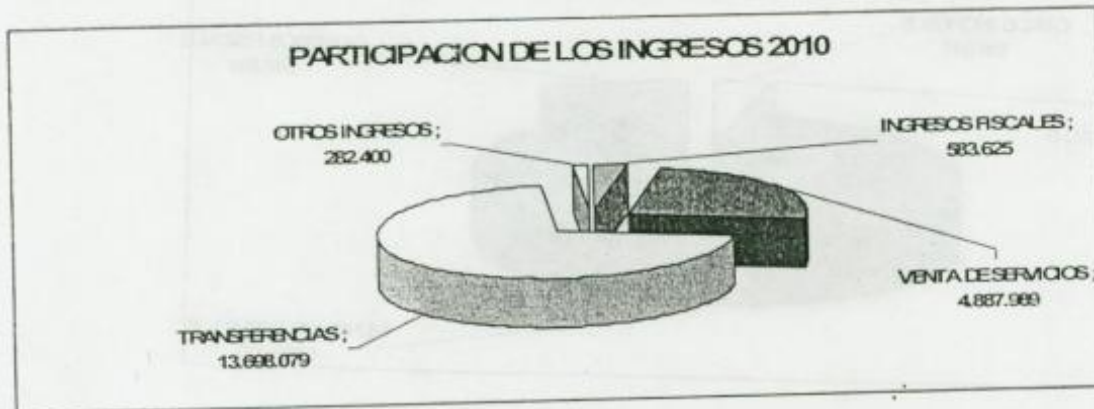
Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip

Grafica 3.



Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip

Grafica 4.



Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip

De acuerdo a la información que presenta las graficas anteriores, se concluye que hasta la vigencia 2009 la venta de servicios presentó la mayor participación en los ingresos obtenidos por Canal Capital, en el año 2010 lo superó las Transferencias, rubro que apareció hasta el año 2009, como ya se explicó.

Le sigue en menor cuantía los recursos por ingresos fiscales que corresponden a los aportes señalados por la Ley 14 de 1991 y los intereses obtenidos de su portafolio.

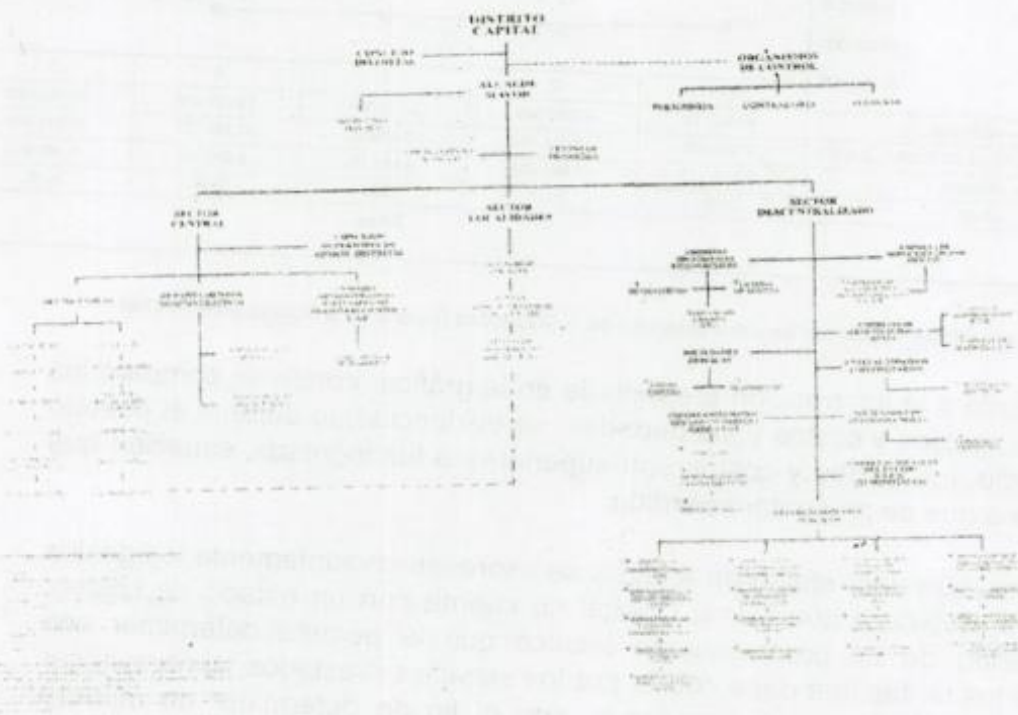
En cuanto a los ingresos fiscales y debido al incremento que presentó para la vigencia 2010, vale la pena retomar lo plasmado en el informe de este ente de control PAD 2010 Ciclo II, vigencia 2009, donde se observó que Canal Capital no le había cobrado a todos los organismos descentralizados del estado que hubiesen ejecutado presupuestos publicitarios, tampoco contaba con la base de datos que incluyera a todas estas entidades, con el fin de hacerles el cobro oportuno y real conforme lo señala en el párrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991, retomado por el artículo 16 de la Ley 335 de 1996 que a la letra dice "... El diez por ciento (10%) de los presupuestos publicitarios anuales de los organismos descentralizados se destinará, para los fines del presente artículo, distribuidos en la siguiente forma: el siete por ciento (7%) para el auspicio, colaboración o patrocinio de la cadena tres o canal cultural de Inravisión, y el tres por ciento (3%) para distribuirlo equitativamente entre las organizaciones regionales de televisión con destino a su programación cultural. Para efectos del presente artículo se entiende por organismos descentralizados los definidos en el artículo 1o. del Decreto Legislativo 1982 de 1974 o normas que lo reformen o adicionen. Estos organismos deberán dar estricto cumplimiento a lo aquí dispuesto en la ejecución de sus presupuestos publicitarios.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Precisando que el Decreto Legislativo 1982 del 19 de septiembre de 1974 en su artículo primero señala: *Cuando en el presente decreto se utilice la expresión "organismos descentralizados", ella se refiere a los establecimientos públicos, a las empresas industriales o comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. A estas últimas, cuando conforme a las disposiciones vigentes, están sujetas al régimen previsto para las empresas."* (Resaltado fuera de texto).

Por su parte, el Distrito Capital se compone en el Sector Descentralizado por las siguientes entidades:

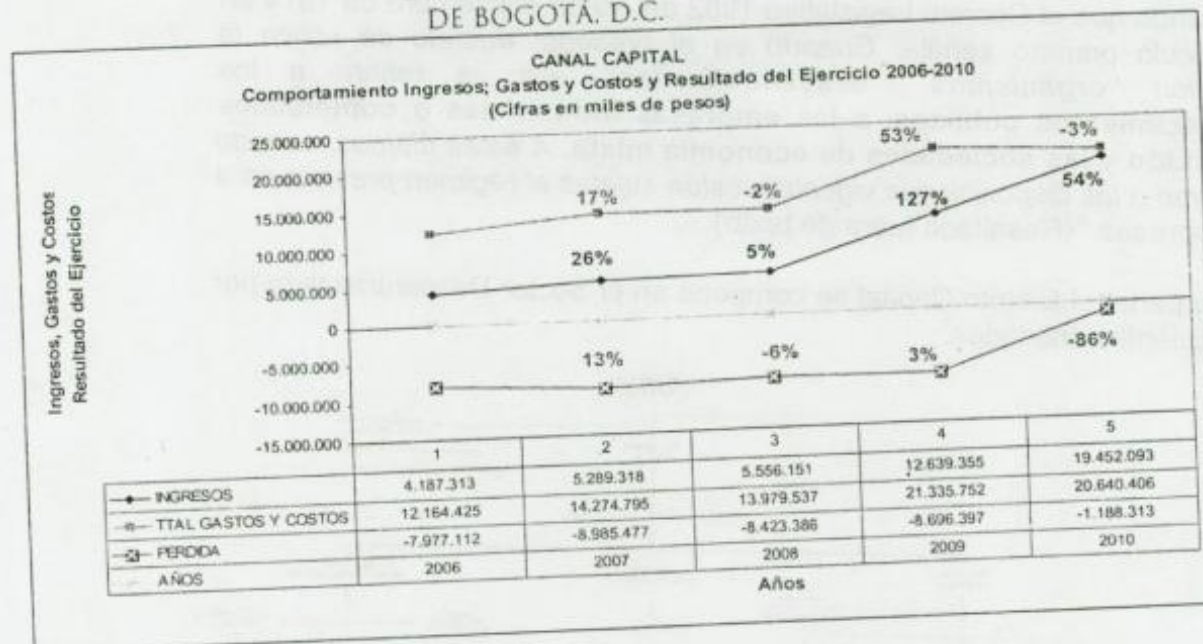


Fuente: Normas sobre gerencia jurídica, pública, defensa judicial y prevención del daño antijurídica de Bogotá, D.C. 2009. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Una vez revisado cada grupo, es importante analizar de manera conjunta su comportamiento, para generar conclusiones más certeras. Se establece gráficamente:



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.



Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip

De acuerdo a la información presentada en la gráfica, donde se compara los ingresos; gastos y costos y las pérdidas, se evidencia que durante el periodo en estudio, los gastos y costos son superiores a los ingresos, situación que determina que se presentara pérdida.

Se aclara, que para efecto de análisis se expresan conjuntamente los gastos y costos, debido a que Canal Capital no cuenta con un estado de costeo, "careciendo de un procedimiento técnico que le permita determinar con eficacia las tarifas que debe cobrar por los servicios prestados, al no conocer cuánto gasta y cuánto quiere ganar, con el fin de determinar de manera apropiada la tarifa a cobrar por sus servicios."⁵

Comparativamente, en el año 2007 los ingresos se incrementaron en un 26% y los gastos y costos en 17%, es decir, no en la misma proporción, para el año 2008 comparado con la vigencia inmediatamente anterior, los ingresos se incrementaron en 5% y los gastos y los costos se redujeron, presentando una disminución del 2%. Manteniendo el mismo análisis, para el año 2009, los ingresos se incrementaron en 127% y los gastos en 53%, la variación de los ingresos ya fue explicada (por ingresos CNTV); no obstante, alcanzar un alto incremento los ingresos, no se logró equiparar con el monto de los

⁵ Conclusión establecida en el Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral, acápite Dictamen, PAD 2010 - Ciclo II de Auditoría.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

gastos. Por último, para el año 2010, los ingresos se incrementaron en 54% y los gastos se redujeron en 3%, en esta vigencia el incremento de los ingresos, está explicado por el monto entregado por la Secretaria Distrital de Hacienda.

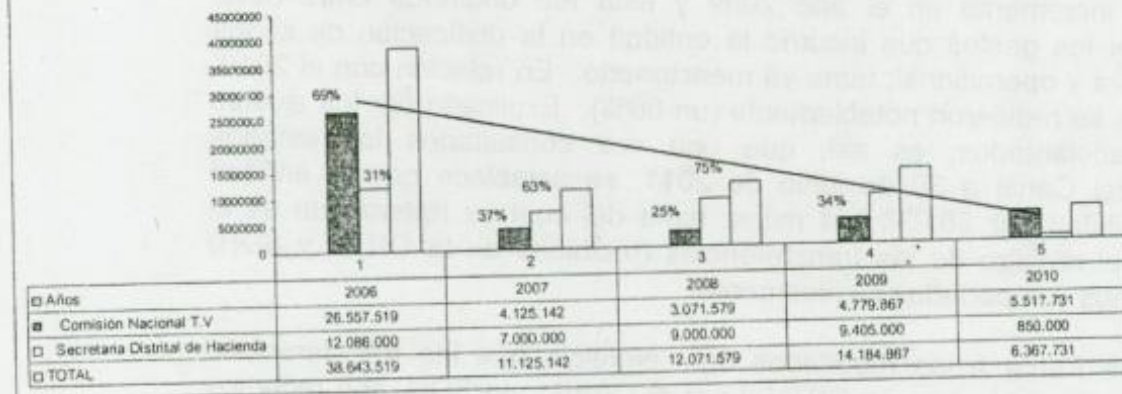
En relación con las pérdidas del ejercicio, en pesos corrientes, el mayor incremento se presentó en el año 2007 y fue del 13%. De igual forma la pérdida se incrementó en el año 2009 y esta fue originada entre otras razones, por los gastos que incurrió la entidad en la unificación de sedes administrativa y operacional, tema ya mencionado. En relación con el 2010, las pérdidas se redujeron notablemente (un 86%). Explicado por los ajustes contables adelantados, es así, que una vez consultados los estados contables del Canal a 30 de junio de 2011, se establece que la entidad presentó utilidad por \$8.030.354 miles, tema del cual se reitera que es el resultado del registro de las transferencias (recibidas de la CNTV y SDH) como ingresos y soportadas técnicamente.

Se concluye frente a los resultados del ejercicio que las transferencias trasladadas por la Nación vía CNTV y por el Distrito vía SDH, son recursos significativos (ver gráfica) y en esencia, son entregados para apoyar la **televisión pública de calidad y están orientados a formar, educar, recrear e informar objetivamente, fortaleciendo la identidad cultural y el arraigo regional**. Estos recursos han tenido modificaciones en el tiempo, afectando el resultado del ejercicio de Canal Capital, debido a que contablemente no se le ha dado el mismo tratamiento, tema que ya fue explicado ampliamente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CANAL CAPITAL
Transferencias CNTV - SDH
2006-2010
(Cifras en miles de pesos)



Fuente: Información entregada por el Canal Capital

Teniendo en cuenta la información contenida en la gráfica y su respectivo cuadro de datos, se establece que son significativos los recursos transferidos a Canal Capital y se observa que han venido disminuyendo de manera importante (ver línea de tendencia). Por su parte, los recursos transferidos, entre el periodo 2009 al 2010, por el Distrito se redujeron en un 91% y por la Nación presentaron un incremento del 15%, justificado por el apoyo de la Comisión para la adquisición del Master.

Adicionalmente, se establece que la mayor participación dentro del total de transferencias entregadas a Canal Capital, entre los años 2007 al 2009, corresponde a la Secretaría de Hacienda, la cual supera el 60% de los recursos recibidos.

Por otra parte, en términos de la comercialización de los servicios, la Contraloría estableció⁶ que: "...la gestión de Canal Capital no tiene una política de ventas definida orientada a constituirse en una entidad autosostenible, pese a la fortaleza que tiene de contar con personal idóneo, que conoce del medio, que sabe cómo hacerlo, lo cual se refleja en los programas que presenta, en la posición que ha logrado alcanzar, pero no se ha visto en la parte comercial, si se tiene en cuenta que los ingresos operacionales para el año 2008 tuvieron un incremento del 5.9% inferior al

⁶ Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral PAD 2009, Ciclo I.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

IPC del mismo año, es decir 7.67% y para el año 2008 mostró una pérdida de \$8.423.4 millones.

...en su organigrama, el área comercial como tal no existe, está a cargo del Director Operativo, cuenta con un Técnico del Área de Ventas y Mercadeo, de una Coordinadora en el Área Jurídica y de la Subdirección Financiera y de esta también un Técnico Área de facturación. En cuanto a las ventas se hacen directamente a través de convenios interadministrativos e indirectamente con comercializadoras y agencias y a estos dos últimos se les tiene que cancelar comisión y descuentos.

El área comercial es soporte fundamental para que se definan estrategias comerciales, a la que le corresponde poner en práctica la política comercial, supervisarla y asegurar su cumplimiento,....”

La situación anteriormente enunciada, a la fecha no presenta mayor evolución, es decir, sigue siendo incipiente el desarrollo de la estructura comercial del Canal, tema que debe ser objeto de tratamiento, en la medida que de éste depende la comercializar de los servicios y entrar a competir al mercado.

Retomando lo observado sobre la debilidad presentada en el Canal de no contar con un costeo determinado técnicamente, se basa en lo señalado por este Ente de control en el informe de auditoria del PAD 2010, Ciclo II, que determinó:

“ En cuanto a la elaboración de la resolución que fija las tarifas para cobrar la prestación de servicios de televisión, no está basada en un estudio riguroso y técnico que le permita conocer todas las erogaciones y cargos en que debe incurrir para prestar los servicios, considerando los gastos directos e indirectos. Así mismo, esta relación, gasto – utilidad – tarifa, es vital para formular el plan financiero, lo que posteriormente permite la formulación de la política financiera; instrumentos fundamentales en la toma de decisiones acertadas para poder competir en el mercado y garantizar la supervivencia de la Entidad.

En coherencia con lo anterior, si bien la Entidad dispone de un Área y procedimiento para realizar la determinación de los costos de producción, la auditoría encontró que este costeo no es idóneo, por cuanto no permite conocer técnicamente la estructura de costos reales, afín de conocer la tarifa que debe cobrar la Entidad. Por lo que se concluye que Canal Capital carece



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

de un procedimiento idóneo que le permita determinar con eficacia las tarifas que debe cobrar por los servicios prestados."

De acuerdo a lo anterior, este ente de control, encuentra la necesidad imperiosa que Canal Capital establezca técnicamente su tarifa basada en una contabilidad de costos, teniendo en cuenta:

1. El Régimen de Contabilidad Pública, en el Plan General de Contabilidad Pública, numeral 296, dispone la obligatoriedad de llevar costos de producción cuando corresponde a un servicio individualizado, el cual aplica entre otros al sector de Servicios Públicos.
2. La naturaleza jurídica de Canal Capital, como empresa industrial y comercial del estado, que determina como una de sus características vender el servicio de televisión, lo cual la obliga a competir en el mercado.

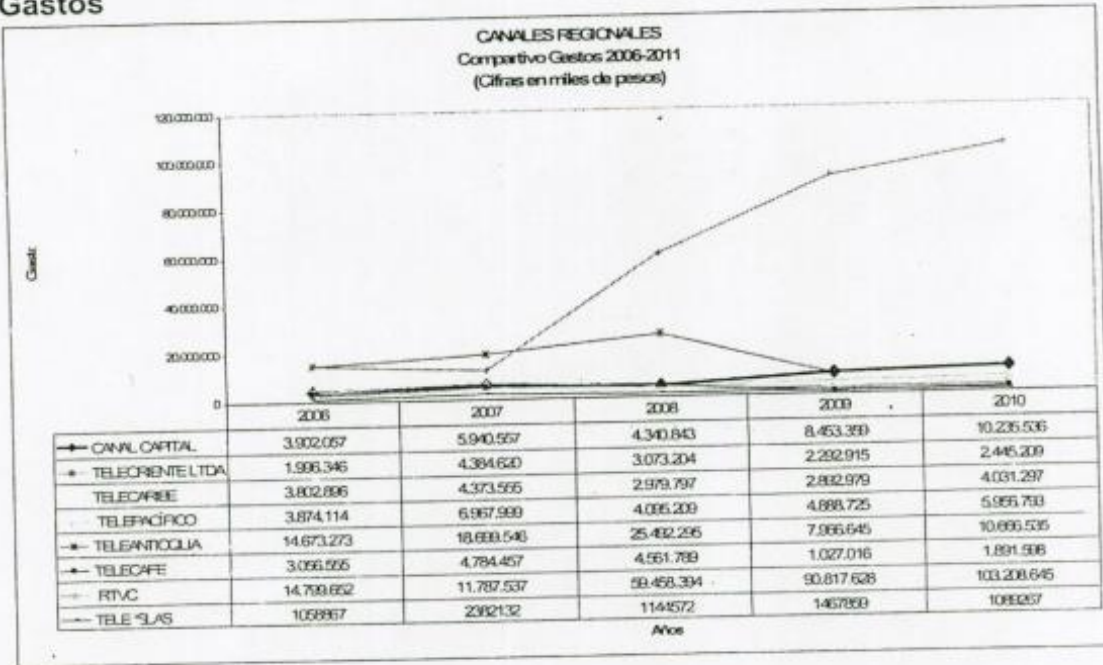
Análisis de la situación Financiera de Canal Capital frente al Sector

En Colombia existen ocho canales regionales que corresponden a: Canal Capital, Canal 13 o TV Andina - RTVC, Telecafé, Telecaribe, Telepacífico, Teleantioquia, Televisión Regional del Oriente y Teleislas, según consulta hecha en la Comisión Nacional de la Televisión. A pesar que sus estados financieros no son comparables por: su ubicación geográfica, la cuantía de sus patrimonios, la interpretación distinta que se ha dado a la clasificación de costos y gastos y al registro contable de las transferencias, se debe retomar su misión que es común "**la prestación del servicio de televisión pública**". Por lo anterior, su comparación se hace más a nivel informativo y en especial se toma el comportamiento de los ingresos, costos y gastos para efectos del objetivo de este informe, Ver anexo 1.



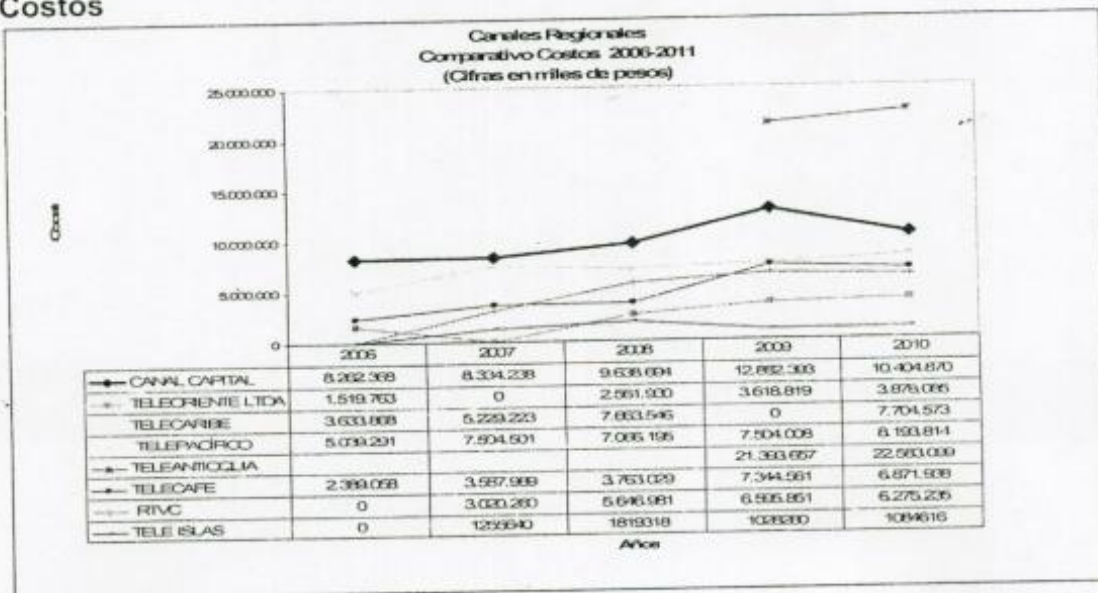
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Gastos



Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip

Costos



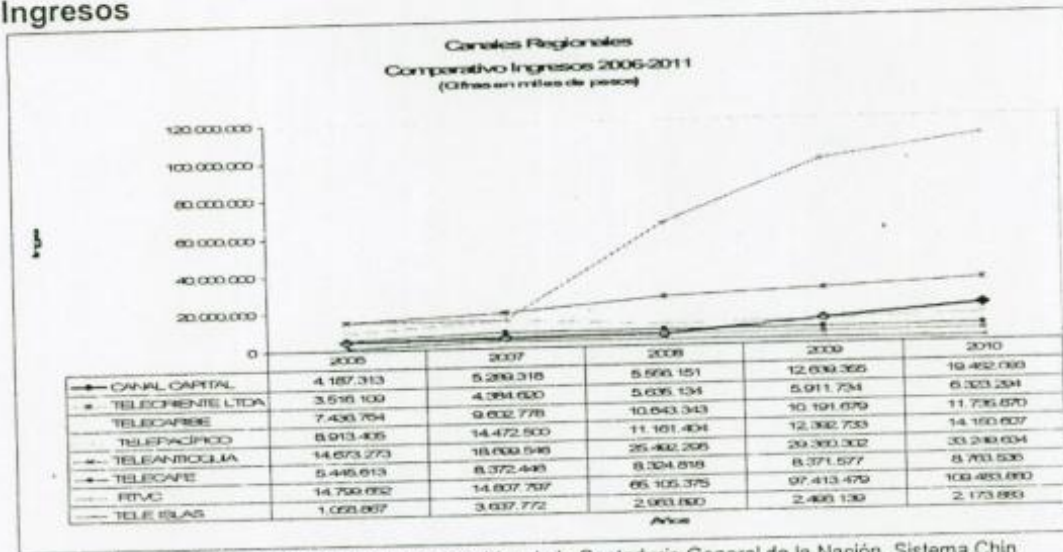
Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Se presentan estas gráficas a nivel informativo, en la medida, que el análisis que se puede hacer al comportamiento de los gastos y costos de los ocho canales regionales no es viable, por cuanto los costos no han sido llevados de manera técnica, desde el punto de vista contable, de ahí que aparecen canales donde sus costos son cero.

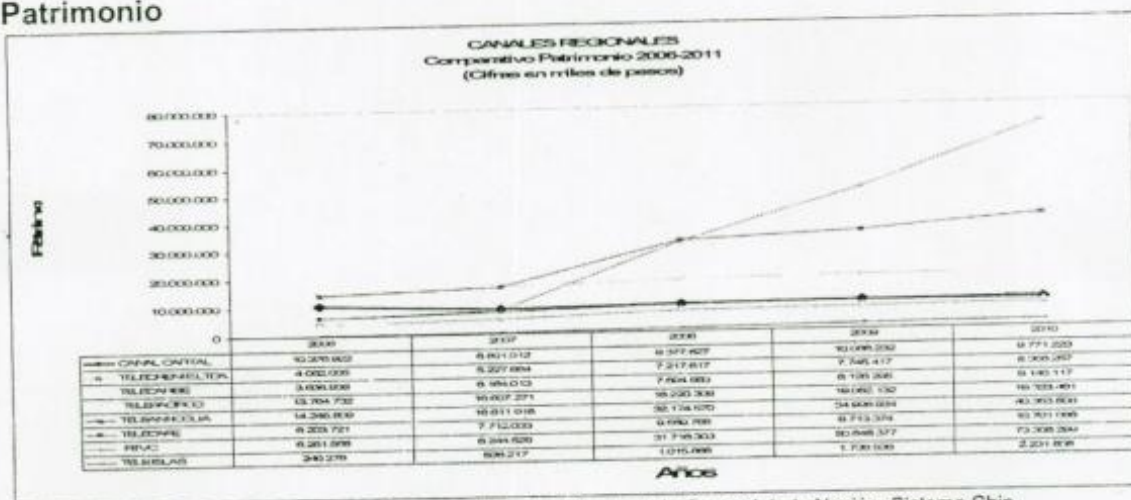
Ingresos



Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip

En lo que hace referencia a los ingresos, de igual forma lo que se visualiza en la anterior gráfica, es informativo, debido que no se le ha dado un tratamiento contable uniforme a las transferencias.

Patrimonio



Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip



CONTRATOS

DE ALQUILA DE

El presente contrato tiene por objeto la arrendación de un inmueble sito en la ciudad de Madrid, para ser utilizado como vivienda habitual del arrendatario. El arrendador declara que el inmueble es libre de cargas y que no tiene pendiente ningún embargo o anotación de embargo que pueda afectar a su libre disposición. El arrendatario declara que es mayor de edad y que no está incapacitado para el ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 1º



En fe de lo cual se otorga el presente contrato en Madrid, a los ... días del mes de ... de ... año ...

Artículo 2º



En fe de lo cual se otorga el presente contrato en Madrid, a los ... días del mes de ... de ... año ...

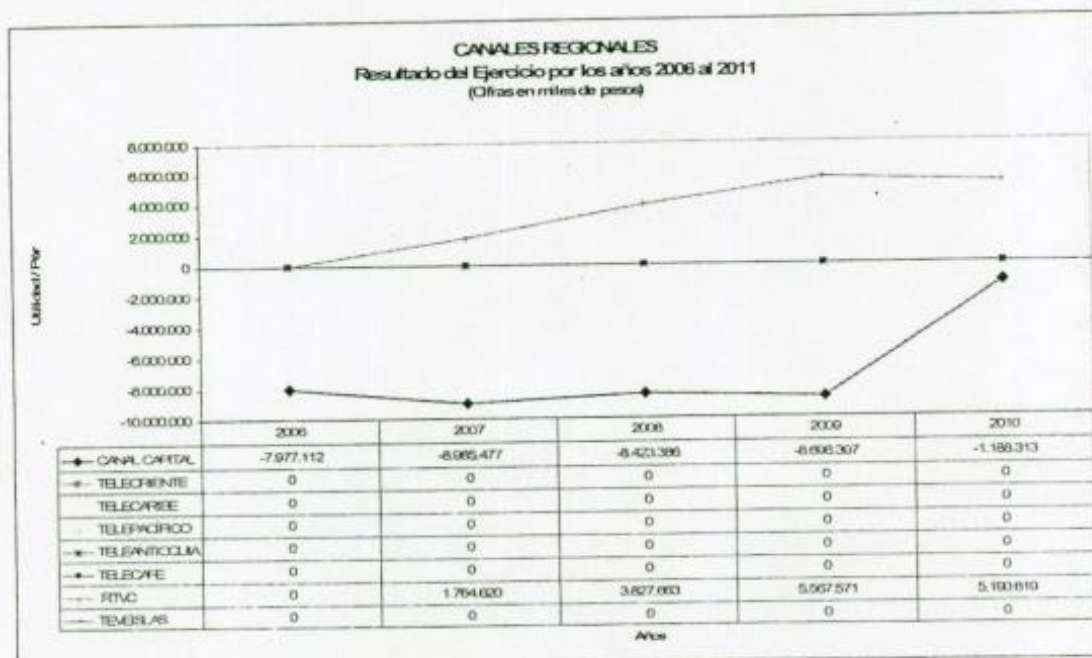


CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

En cuanto al Patrimonio de los ocho canales regionales y como se advierte en el anterior gráfico, uno de los patrimonios mas bajos es el de Canal Capital.

Resultado Del Ejercicio



Fuente: Determinado con los datos obtenidos de la Contaduría General de la Nación. Sistema Chip

De la información contenida en el gráfico anterior, se advierte que de los ocho canales regionales, seis están en punto de equilibrio, es decir, sus gastos son iguales a sus costos, sólo RTVC ha obtenido utilidades; por su parte Canal Capital, es el único que ha presentado pérdidas, tema que ya fue objeto de análisis.

Gastos de las entidades Públicas del Distrito en Pauta Publicitaria en Televisión

Teniendo en cuenta el objetivo del presente informe, se consideró importante conocer el gasto en que incurren las entidades del distrito en pauta de televisión, así como, la participación que obtiene Canal Capital de éste gasto. Por lo anterior, se solicitó a los 106 sujetos de control del Distrito, la



CONTRALORIA

GENERAL DE LA REPUBLICA

En virtud de la Ley de Contratación del Estado, se ha efectuado el proceso de selección de la oferta más ventajosa y se ha adjudicado el contrato a la empresa contratada, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contratación del Estado.

Resumen de Ejecución



El presente informe tiene como finalidad informar a la Contraloría General de la República sobre el avance de la ejecución del contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contratación del Estado.

De la información contenida en el presente informe, se desprende que la ejecución del contrato ha sido satisfactoria, habiendo alcanzado un avance del 100% al momento de la elaboración del presente informe.

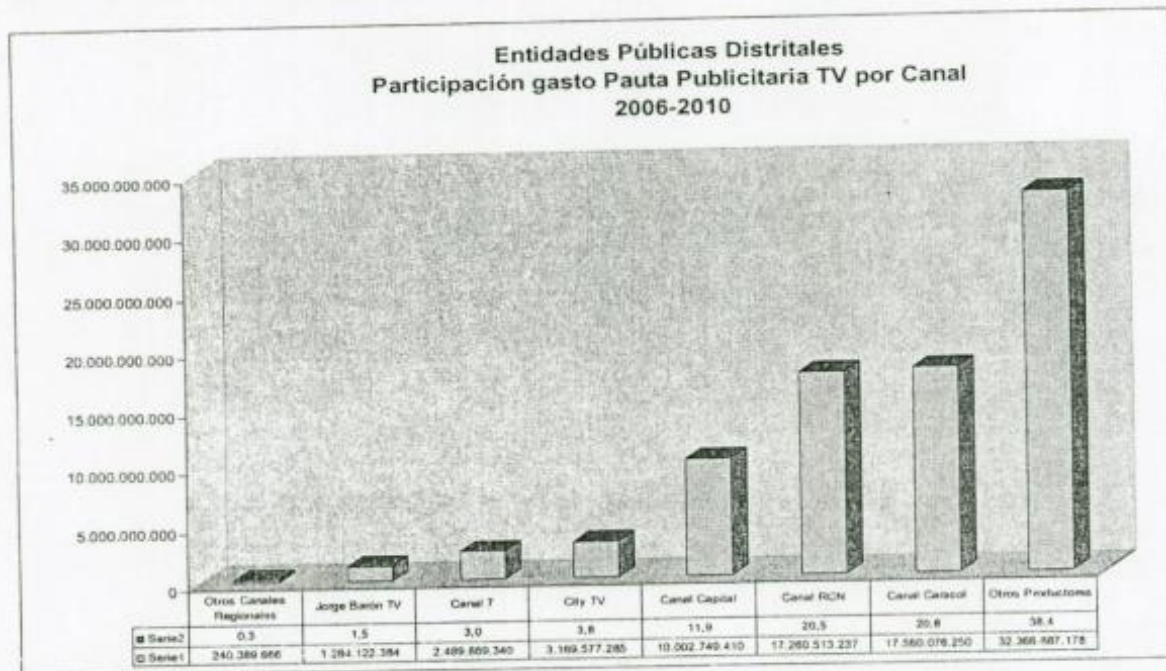
Detalle de la Ejecución del Contrato en el Distrito de Puno

En el Distrito de Puno, se ha ejecutado el contrato adjudicado en su totalidad, habiendo alcanzado un avance del 100% al momento de la elaboración del presente informe.

El monto de la orden de compra ejecutada en el Distrito de Puno es de 1000 millones de nuevos soles.


CONTRALORÍA
 DE BOGOTÁ, D.C.

información relacionada y de acuerdo a lo allegado a la Contraloría de Bogotá, D.C. (por el 81% de los sujetos de Control)⁷, ver anexo 2, se establece que durante el periodo 2006-2010 gastaron en pauta en televisión \$84.374.184,7 miles en los diferentes canales, ver gráfica, de lo cual se gasta en Canal Capital el 11.9%, que corresponde a \$10.002.749 miles, lo que permite concluir que el Distrito no da prioridad a su cadena regional para el gasto en pauta publicitaria de televisión.



Fuente: Información suministrada sujetos de control

El mayor porcentaje que se presenta 38,4%, denominado otros productores, establece el gasto en agencias o centrales de medios que corresponde al servicio de intermediación para la contratación de televisión.

Resulta interesante evaluar como es el comportamiento del gasto de los socios de Canal Capital, es decir, la Secretaria Distrital de Hacienda- SDH y el Instituto de Recreación y Deporte - IDR, donde se establece a partir de la información suministrada en doble vía, entidad y reportada por el Canal, lo siguiente:

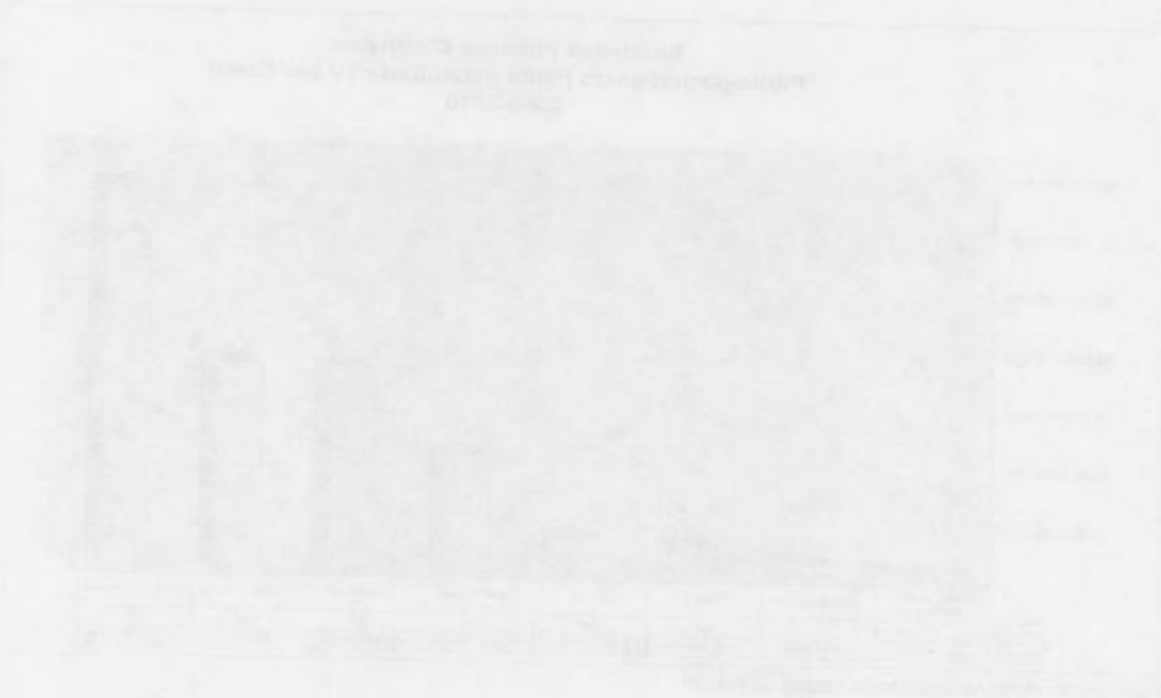
⁷ De 106 sujetos de control de la Contraloría de Bogotá, reportó información 86 de ellos, de los cuales se establece que el 43% gastó en pauta publicitaria durante el periodo 2006-2010.



CONSTITUTION

1911

republican interests and the security of the Republic, and in conformity with the principles of the Constitution, the following articles are hereby adopted as the Constitution of the National Association of Manufacturers.



Article I. The National Association of Manufacturers shall be organized and incorporated under the laws of the United States of America, and shall have the right to sue and be sued in any court of law.

Article II. The National Association of Manufacturers shall have the right to acquire, hold, and dispose of real and personal property, and to contract and incur liabilities.

Article III. The National Association of Manufacturers shall have the right to elect officers and members, and to amend its constitution.

Article IV. The National Association of Manufacturers shall have the right to hold and convey real and personal property, and to sue and be sued in any court of law.



- La SDH, según reporte de Canal Capital contrató \$3.029.432.2 miles con el Canal, es decir un **26%** del total que gasto en pauta publicitaria-TV (\$11.442.203.3miles)⁸.
- Por su parte el IDRD, según reporte de Canal Capital contrató con éste \$729.613.6 miles en pauta publicitaria, que corresponde al **93%** (\$780.526.289) del total gastado durante el periodo.

Lo anterior permite evidenciar, que el comportamiento del gasto de la Secretaria es similar al de las entidades del Distrito.

Conclusiones

La misión de Canal Capital es promover televisión pública de calidad, orientado a formar, educar, recrear e informar objetivamente, fortaleciendo la identidad cultural y el arraigo de esta región del país.

Lo anterior, incide directamente en la venta del servicios, en el entendido que el Canal promueve educación y cultura, factor que influye en el número de televidentes, medido por el raiting, que en consecuencia afecta la venta de la pauta publicitaria.

Las transferencias son la principal fuente de financiación del Canal, siendo entregadas por la Nación vía Comisión Nacional de Televisión - CNTV y territorialmente por la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH.

De acuerdo a lo anterior, se establece que los recursos transferidos a Canal Capital del Distrito se redujeron en un 91% entre el periodo 2009 al 2010 y por su parte, las transferencias de la Nación tuvieron incremento, el cual se encuentra justificado por el apoyo de la Comisión para la adquisición del Master, modernizando así sus equipos. Así mismo, se determina que la mayor participación de las transferencias entre los años 2007 al 2009, que recibió el Canal (60%), correspondió a los recursos entregados por la Secretaria de Hacienda.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que a la empresa Canal Capital se transfiere un monto significativo de recursos del Estado (\$ 82.392.838 miles

⁸ Información reportada por el sujeto de control.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- La Contraloría General de la República contacta a los organismos de control de la República para que presenten sus planes de trabajo para el año 2008.
- Por su parte la OIGD, según informe de la Contraloría General de la República, se ha comprometido a realizar actividades de apoyo a los organismos de control de la República.

La Contraloría General de la República, que es el organismo de control de la República, se compromete a realizar actividades de apoyo a los organismos de control de la República.

Conclusiones

Las actividades de apoyo de la Contraloría General de la República a los organismos de control de la República, se han comprometido a realizar actividades de apoyo a los organismos de control de la República.

Las actividades de apoyo de la Contraloría General de la República a los organismos de control de la República, se han comprometido a realizar actividades de apoyo a los organismos de control de la República.

Las actividades de apoyo de la Contraloría General de la República a los organismos de control de la República, se han comprometido a realizar actividades de apoyo a los organismos de control de la República.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que la Contraloría General de la República, que es el organismo de control de la República, se compromete a realizar actividades de apoyo a los organismos de control de la República.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que la Contraloría General de la República, que es el organismo de control de la República, se compromete a realizar actividades de apoyo a los organismos de control de la República.

Contraloría General de la República



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

En consecuencia de lo anterior, para el año 2009 y 2010, los criterios contables frente a las transferencias entregadas por la Comisión Nacional de Televisión y de sus socios se unifican, conllevando a presentar una reducción del 86% de sus pérdidas frente al año anterior y para junio de 2011 arroja utilidad (a 30 de junio de 2011, se establece que la entidad presentó utilidad, por \$8.030.354 miles), como resultado del registro de las transferencias recibidas (de la CNTV y SDH) como ingresos y soportadas técnicamente.

En condiciones contables unificadas y con la naturaleza de empresa Industrial y Comercial del Estado, Canal Capital debe ser competitiva y autosostenible, situación por la cual debe propender la Junta Directiva y la gerencia de la empresa.

Canal Capital carece de un procedimiento idóneo que le permita determinar con eficacia las tarifas que debe cobrar por los servicios prestados. Lo anterior en la medida, que "cualquier empresa industrial y comercial debe estar orientada como mínimo a conocer cuánto gasta y cuánto quiere ganar, con el fin de determinar la tarifa a cobrar por sus servicios, lo que igualmente le permite comparar sus tarifas con las tarifas del mercado; con el fin de establecer el grado de competitividad en el mismo"¹⁰. De otra parte, el Régimen de Contabilidad Pública, en el Plan General de Contabilidad Pública, numeral 296, dispone la obligatoriedad de llevar costos de producción cuando corresponde a un servicio individualizado, el cual aplica entre otros al sector de Servicios Públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, este ente de control, encuentra la necesidad imperiosa que Canal Capital establezca técnicamente su tarifa basada en una contabilidad de costos.

En relación con la estructura comercial de Canal Capital, se estableció que su desarrollo se muestra incipiente, tema que debe ser objeto de tratamiento en la medida que de éste depende la comercialización del servicio y se constituye en fortaleza frente al mercado.

Las entidades públicas del Distrito no han dado prioridad a Canal Capital, en el gasto que incurre en pauta publicitaria de televisión durante las vigencias 2006-2010. Dejando de lado la fortaleza de contar con un canal regional de Bogotá, aún más, cuando ya está conectado a la televisión por cable: Telmex y Direc TV.

¹⁰ Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral, Dictamen, PAD 2010 – Ciclo II